

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 28 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,419

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 1 minuto de la mañana y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 9 horas y 8 minutos de la noche.

MARTES 28.—San Gregorio III papa; san Rufo, mártir; San Sóstenes, discípulo de san Pablo.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL.****Comision Permanente.**

Decreto.

Secretaria de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaria de Hacienda.

Acuerdos.—Oficios.—Aviso.—Informe.

Secretaria de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Previdencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Exámenes.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**COMISION PERMANENTE.**

Nº 3.

LA COMISION PERMANENTE.

A iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con la fraccion 4ª del art. 94 de la Constitucion,

DECRETA:

Art. 1º.—Erigese en Canton el Distrito de Aserrí, y concédese al pueblo del mismo nombre, que será la cabecera, el título de Villa.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo queda autorizado para demarcar los límites de este nuevo Canton, sin menoscabo de los que corresponden á los Cantones limítrofes.

Art. 3º.—Con el presente Decreto, se dará cuenta al Excmo. Congreso Constitucional, en su próxima reunion ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, á veintisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. DE JESUS SOTO,
Presidente.

VICENTE C. SEGREDA,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, veintisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Gobernacion.

MANUEL CARAZO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 267.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 27 de 1882.

Consultando el mejor servicio público, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nómbrese, al Señor Don Ramon Quesada para Jefe Político del Canton de Grecia, con el sueldo de ley, en reemplazo de Don Juan Vega L.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República,

CARAZO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1882.

Con la mira de que el buen servicio público no se perjudique, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Restablécese la oficina telegráfica de la Palma, jurisdiccion de Guanacasté, que por una disposicion anterior había sido suprimida, debiendo reconocerse los sueldos del empleado que la ha servido sin interrupcion, á contar desde la fecha en que fué suspendida.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República,

SOTO.

Nº 129.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 27 de 1882.

S. E. el General Presidente

ACUEDDA:

Suspender los efectos del acuerdo nº 116 de 11 del corriente, en cuanto se refiere á la aldea de Tabarcia, mientras se presenta una persona á quien confiar allí el expendio de las especies fiscales estancadas, conforme á la ley.—Comuníquese

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República.

SOTO.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Direccion de la
Imprenta Nacional.

San José, noviembre 27 de 1882.

Señor:

Para evitar la confusion que resulta de la mucha semejanza que tienen entre sí algunas de las letras del tipo que se ha usado para marcar las series de las Cédulas al Portador, ha sido necesario cambiar éste, desde la H inclusive en adelante, por otro que no ofrezca el inconveniente indicado.

Al poner lo expuesto en conocimiento de USª Honorable, me repito su obediente servidor,

FAUSTINO VÍQUEZ.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 18 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote Nº 29 de 6º orden.

Este lote contiene doscientas ochenta y siete manzanas y cinco mil trescientas noventa varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, tierras baldías; al Sur, calle de por medio, con el lote número 29 de quinto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 31 de 6º orden; y al Oeste, con el lote número 27º de 6º orden.

Su perímetro es el siguiente:—Empezamos en la esquina N. O. donde colocamos un poste marcado con una X; tomamos rumbo S. 9º O. y medimos 1,500 varas, atravesando una quebrada á 940 varas y colocamos un poste marcado con una X; de aquí partimos con rumbo S. 74º 15' E. y atravesando dos quebradas, una á 100 varas y otra á 500 varas, medimos 1,925 761 varas y colocamos un poste marcado con una X; de aquí salimos con rumbo N. 9º E. y atravesando una quebrada á 900 varas, medimos 1,500 varas, y pusimos un poste marcado con una X; de aquí tomamos rumbo N. 74º 15' O. y atravesando dos

quebradas, la una á 295 varas y la otra á 1,475 varas, medimos 1,925 761 varas y llegamos al primer mojon donde se empezó la medida.

Este terreno es plano, de buena calidad, tiene pocas aguas y bastantes bosques, su temperatura es caliente, y está como á 900 piás sobre el nivel del mar.

Soy de USª Honorable muy atento

servidor,

MANUEL J. CARRANZA.

J. Ernesto Pinto.—Leonidas Carranza.

San José, octubre 5 de 1882

En cumplimiento del contrato celebrado con el Supremo Gobierno, debo manifestar á USª Honorable, que acompañado de los testigos que suscriben, procedí á la medida del

Lote Nº 31 de 3er orden.

Este lote contiene doscientas ochenta y siete manzanas y mil quinientas cuarenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 31 de 4º orden; al S. calle de por medio, con el lote número 31 de 2º orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 33 de 3er orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 29 de 3er orden.

Su perímetro es el siguiente:—Empezando en la espina N. O. con rumbo S. 9º O. se midieron 1,500 varas, á cuyo extremo se colocó un poste marcado con una X y al principiar la medida otro con igual marca.—En este rumbo se encontró una quebrada á 430 varas, otra á 810 varas, otra á 1,210, otra á 1,430 que da una vuelta en el carril, de 80 vs. De este mojon salimos con rumbo S. 78º 30' E. y se midieron 1,925 761 varas, á cuyo extremo se colocó un poste marcado con una X.—En este rumbo encontramos una quebradita á 1,060 varas que da dos vueltas con 40 y 30 varas, otra á 1,350 varas; á 1,490 varas el rio Guácimo, y una laguneta al extremo del carril.—De aquí partimos con rumbo N. 9º E. y se midieron 1,500 varas colocando al extremo un poste marcado con una X.—En este rumbo se atravesó el rio Guácimo dividido en dos brazos, el primero á las 350 varas y el segundo á las 530 varas: una quebradita á las 930 varas y otra á las 1,110 varas. De este ultimo mojon tomamos rumbo N. 78º 30' O. y se midieron 1,925 761 varas hasta llegar al pun-

to donde se principió esta medida. En este carril hay un suampo á 280 varas, una quebradita á 460 varas, otra á 1,380 varas, otra á 1,740 varas y otra á 1,860 varas. Este terreno es plano, de buena calidad, tiene bastantes aguas y bosques, su temperatura es caliente y está como á 900 piés sobre el nivel del mar.

Lote N.º 31 de 4.º orden.

Este lote contiene doscientas ochenta y siete manzanas mil quinientas cuarenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 31 de 5.º orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 31 de 3.º orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 33 de 4.º orden; y al Oeste, calle de por medio con el lote número 29 de 4.º orden.

Su perímetro es el siguiente:—Empezamos en la esquina N. O. donde se puso un poste marcado con una X.: tomamos rumbo S. 9.º O.: á las 930 varas encontramos una quebrada, á las 1,300 otra, y á las 1,500 varas colocamos un poste marcado con una X.: de aquí tomamos rumbo S. 78.º 30' E.: á las 115 varas encontramos una quebrada, á las 235 varas otra, á las 595 otra, á las 715 varas otra, á las 1,515 otra: á las 1,695 varas un suampo y á las 1,925 761 vs. colocamos un poste marcado con una X.: de aquí partimos con rumbo N. 9.º E. y á las 130 varas encontramos una quebrada, á las 530 varas otra, á las 1,210 varas otra, y á las 1,500 varas colocamos otro poste marcado con una X.: de este punto partimos con rumbo N. 78.º O. y medimos 1,925 761 varas hasta llegar al primer poste donde se empezó la medida.—En este rumbo encontramos dos quebradas: la primera á 315 varas y la segunda á 835 varas, esta última hace tres vueltas en el carril de 20 varas cada una.

Este terreno es plano, buena calidad, tiene buenas aguas y bastantes bosques; su temperatura es cálida y está como á 900 piés sobre el nivel del mar.

(Continuará.)

En esta fecha se han entregado, con las formalidades del caso, los billetes de Aduana que á continuación se expresan.

Al Banco de la Unión.

250 billetes núms. 1/250	
de \$ 100 cya.	\$ 25,000
125 id. id. 1/125	
de \$ 50 cya.	6,250 \$ 31,250

Al Banco Anglo Costarricense.

250 billetes núms. 251/500	
de \$ 100 cya.	\$ 25,000
125 id. id. 126/250	
de \$ 50 cya.	6,250 \$ 31,250

Total \$ 62,500

Palacio Nacional.—San José, noviembre 27 de 1882.

Soto.

Cartera de Fomento.

Relación de los trabajos ejecutados bajo la dirección del mecánico Don

G. Bonelli, del 18 al 24 del corriente mes, en la reparación de los vapores correos y el muelle de Puntarenas:

Al vapor "General Guardia" se le reformó el timón, para que fuese fácil su manejo, y se le reajustaron las excéntricas; también se le repararon las válvulas de seguridad y toda la parte de madera que se encontraba en mal estado, poniéndose á la prueba, después de concluida dicha reparación, con cuarenta libras de vapor, lo que dió satisfactorio resultado.

Al vapor "General Cañas" hubo que cambiarle los resortes del cilindro, que estaban quebrados, y se le pusieron nuevos.

En los trabajos del muelle siguen cambiándose maderas en el piso y construyéndose grampas para asegurar el pilotaje en la parte del agua.

Palacio Nacional.—San José, noviembre 27 de 1882.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Noviembre 24.—Anoche regresó el vapor "General Cañas," de su pasaje á las islas de Chira y Taboga, con los Sres. Steinworth, Rohrmoser y Knöhr; dichos Señores salieron esta mañana para esa.

Noviembre 24.—Hoy á las 11 a. m. zarpó con destino al Bebedero el vapor "General Guardia," llevando la correspondencia para Guanacaste y los pasajeros siguientes: Samuel Espinosa, Rosa Muñoz, José Chaly, Rafael Rivera, Pablo Adams, Alejandro Apú, Salomé Herrera, Francisco Gutiérrez, Fermín García; carga, 3,500 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Sesion ordinaria celebrada á las doce del día lunes veinté de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Sres. Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez y Castro; bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—El Señor Magistrado Ulloa dió cuenta de que ninguna novedad encontró en las cárceles de esta Ciudad, cuya visita practicó el sábado próximo pasado.

3.—Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia, fecha 16 del corriente, número 175, comunicando el acuerdo por el cual se rebaja á José M.º Coronado, la tercera parte de la pena de presidio á que por el crimen de homicidio fué condenado; y se acordó trascribirlo al Sr. Juez de la causa, para que surta los efectos en él indicados.

4.—Se dió cuenta con la renuncia que Don Francisco Boza hace por nota de 16 del corriente, del cargo de Alcalde suplente de la ciudad de Limón, para que había sido nombrado, y

se acordó admitírsela y suspender el nombramiento de quien debe subrogarle, hasta que se tenga informe de alguna persona apta en quien hacerlo.

5.—Se dió cuenta con el nuevo escrito de los Señores Florencio y Manuel Esquivel en que reiteran la denuncia que habían hecho anteriormente contra el Alcalde 1.º de la ciudad de Heredia, Don Concepcion Quesada en su calidad de Juez de 1.ª Instancia por Ministerio de la Ley, por prevaricato, en el juicio que los denunciados siguen contra la Señora Eduviges Flores de Saenz; y aunque en la denuncia no se expresa con claridad si el Juez ha dictado ó nó providencia en dicho juicio, que sería lo que constituiría el cuerpo del delito, conforme se declara en el art. 14 de la sesion celebrada el lunes próximo pasado; pudiendo implicar los hechos denunciados algun delito público, para proveer lo conveniente, se acordó pedir el juicio *ad effctum videndi*.

6.—Con vista de la solicitud de Juan Cervantes, pidiendo conmutacion de la pena de presidio que se le impuso por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo que dicha pena es conmutable por confinamiento en Limón, conforme al Decreto de 7 de diciembre de 1876.

7.—Constando de los informes respectivos que el reo Manuel Francisco Muñoz se encuentra en el caso del artículo 111 del Código Penal, se acordó informar en sentido favorable respecto de la instancia hecha por el padre de aquél, Sr. José Muñoz, pidiendo rebaja de la pena de presidio que está scontando su hijo en el de San Lucas, y á que fué condenado por el delito de lesiones.

8.—Impuesta la Corte de la instancia del Sr. Santos Aguilera, pidiendo conmutacion de la pena de presidio impuesta á su hijo Ramón Eugenio, por el delito de lesiones, acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo, desestimando la petición por no considerar bastante para acceder á ella, las causales alegadas y por haberse tomado ya en consideracion, al dictarse la sentencia definitiva, las que de ellas aparecen comprobadas en la causa.

9.—Se dió cuenta con la acusacion intentada por Don Alberto Sáenz contra el Juez del Crimen de la Provincia de Heredia Don José M.º Viquez, por ultraje, y se acordó admitirla en cuanto ha lugar en Derecho y pasarla al Señor Magistrado de 3.ª Instancia para que levante la instrucción correspondiente.

10.—Se dió cuenta con la informacion que el Señor Juez del Crimen de esta Provincia levantó contra el Alcalde 1.º Don Juan D. Bonilla por desacato á su autoridad, remitida por aquél á la Corte, para lo que tenga á bien resolver, en virtud de ser el indiciado el Señor Bonilla, á quien por la Ley correspondía subrogar al ofendido; y se acordó devolverle la informacion al Señor Juez para que á falta del Alcalde 1.º la remita á quien por Derecho corresponda.

11.—Se dió cuenta con la denuncia que el Alcalde 1.º Don Juan D. Bonilla ha presentado contra el Juez del Crimen de esta Provincia, por detencion arbitraria y suspension en el ejercicio de sus funciones y se acordó admitirla en cuanto ha lugar en Derecho y pasarla al Señor Magistrado de 3.ª Instancia para que levante la instrucción correspondiente.

12.—Se dió cuenta con un escrito del Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, manifestando que Don Adriano de Jesus Bonilla, quien le tiene acusado por ultraje, está declarado demente, segun consta de las resoluciones á que alude; y para proveer

lo conveniente, se acordó traer á la vista y certificar dichas resoluciones.

(Continuará)

San José, noviembre 25 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, en la instruccion para averiguar el autor del simple delito de rapto de la joven Matea González.

2.—En la tercería excluyente instaurada por Don José Luis Vasco, en juicio ejecutivo promovido por Don José Ramon Rojas Troyo contra el Señor Nicolas Conejo, se tuvo por renunciado el traslado que se le confirió al Sr. Rojas Troyo; y se manda continuar el tramite con el Sr. Conejo.

3.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra Rafael Carpio por tentativa de homicidio y lesiones.

San José, noviembre 27 de 1882.

VICTOR OROZCO,
Secretario.

NOTA.—Falta papel para proveer en el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, entre Dolores Arias y José Melendez.

Juzgado de Hacienda Nacional.

Se ignora el paradero que hayan tenido los bonos contra el Tesoro, Números 1697, 1698, 1701, 1713 y 1716 por valor de cien pesos (\$ 100-00) cada uno y depositados en este Juzgado á la una de la tarde del quince de noviembre de mil ochocientos ochenta, ante el Señor Doctor Don Jorge C. Milanes, quien en aquella época desempeñaba esta judicatura.

A reserva de las providencias que el infrascrito ha tomado sobre el particular, los tenedores de dichos billetes se servirán presentarse dentro de treinta dias en este despacho á explicar cómo y de qué manera los han habido, á efecto de hacer sobre esto el esclarecimiento que corresponde.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 27 de noviembre de 1882.

RAFAEL MACHADO.

REMATES.

A las doce del día primero de diciembre entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: cafetal sito en el barrio de San Diego, Distrito 2.º, Canton 3.º de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de Fernando Conejo; Sur, idem de Rosa Conejo, calle en medio; Este, idem de Ignacio y Rosa Conejo, calle en medio; y Oeste, terreno de José M.º Conejo; mide dos y media manzanas próximamente: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y ocho, folio veinte, finca número cinco mil trescientos diez y seis, "Oriental," inscripción número diez. Valorada en setecientos cincuenta pesos. Perteneció hoy al Señor Rafael Nicolas Calvo Fernández, quien la hubo por compra al Presb.º Diego Vargas Arce; y fué hipotecada por Don Eufasio Pacheco, dueño primitivo de ella, al Banco Rural. Requerido el Señor Calvo Fernández para que pague la deuda por que responde la finca, ó la desamparase, se declaró esto último, de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la Ley Hipotecaria; y se vende para pagar cantidad de pesos al expresado Banco Rural, en virtud de ejecucion.

El que quiera hacer postura, ocurra. Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia de la Provincia de San José. Noviembre 20 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Carlos Alvarado G.—G. Navarro.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo

prófugo Leonzo Cruz, de único apellido, contra quien en la causa n.º 184 y al folio 19 vuelto, se dictó auto de prisión por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Andrés Cruz, de único apellido, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta Ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen la obligación de prender á dicho reo y remitirlo; y las personas particulares de indicarme el lugar donde se halle.

Judicatura en 1.ª Instancia de la Provincia de Guanacaste. Liberia, noviembre 17 de 1882.

JUAN V. BUSTOS.

Ramon S. Flores.—Abraham Guillen.

MARCELO BRÉNES, Juez 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hace saber: que se han señalado las once de la mañana del día dos del entrante mes para proceder, en junta general de acreedores, á deliberar acerca de lo que sea mas conveniente á los intereses del concurso á bienes del Presbítero Don José de Jesus Gutierrez.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia de la Provincia de San José. Noviembre 24 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Paustino Padilla.—Emilio Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del Canton de Santa Bárbara.

CIRCULAR

á todos los Jueces de Paz de este Canton.

Señor Juez de Paz del barrio de.....

Esta autoridad ha dispuesto señalar el 27 del mes en curso, para comenzar la composición de todos los caminos de este Canton.—En consecuencia, formará U. dos listas separadas: una, de los ricos, medianamente ricos y boyeros, y otra de los jornaleros y gente pobre de su jurisdicción, de diez y ocho años arriba, y remitirá de ellas copia á este despacho, dejándose U. las originales. Dividirá U. la gente de sus listas en cuatro partes para que trabajen respectivamente el lunes, martes, miércoles y jueves de todas las semanas bajo la dirección del Comisario ó persona que Ud. nombre; y déme Ud. cuenta todos los días, de los citados para el trabajo; de los que asistieron á él y de los desobedientes.

Prevenga á los ricos, medianamente ricos y boyeros que deben presentarse ellos ó sus encargados al trabajo con sus bueyes y carreta, á las seis en punto de la mañana para que salgan á las dos de la tarde; quien no lo hiciere así, pagará un peso cincuenta centavos por el servicio que dejaré de hacer y un peso de multa por la desobediencia.—Los jornaleros y pobres trabajarán las mismas horas que los ricos, sin bueyes ni carreta, y pagarán no más que el peso de multa por la desobediencia y cincuenta centavos por la falta de su jornal.

Si Ud. ó alguno de sus comisarios, por amistad, parentesco ó maliciosamente dejare de citar á su gente para el trabajo, como queda ordenado, pagará por esta falta el jornal y multa que corresponda á la persona no citada.

Dios guarde á U.

J. JOAQUIN ARIAS M.

3-v.-2.

La Ilustre Corporación Municipal de este Canton en sesión celebrada el día quince de los corrientes acordó lo que sigue:

Art.º 3.º—Con presencia de la comunicación dirigida en esta fecha por el Licenciado Don Francisco M.ª Fuéntes,

contraída á demostrar que en la falta de cumplimiento del Ingeniero Don Rodolfo Bertoglio en el contrato celebrado con esta Corporación, por el cual excluir de la medida los lotes 1.º, 2.º y 3.º orden contiguos á los rieles, con tal motivo se acuerda: dar al Señor Bertoglio los recursos que últimamente ha solicitado para la continuación de los trabajos; para lo cual se excita á los indivios que forman la sociedad agrícola, á pagar la segunda cuota de la medida quince días despues de publicado este acuerdo; y con la mira de estimular al Ingeniero encargado de practicarla, se le ofrece una gratificación de quinientos pesos, si dá cumplimiento á su contrato dentro de tres meses contados desde el día en que reciba los recursos ántes expresados.—Recomiéndase al Señor Gobernador de la Provincia mande publicar este acuerdo por el Diario Oficial para que llegue al conocimiento de todos los socios.

Art.º 6.º—Debiendo abrirse las escuelas de los barrios de San Rafael, el Carmen, San Nicolás, Guadalupe, Concepción y San Francisco y de los pueblos de Cot y Tobosí el día siete de enero próximo, en conformidad con lo dispuesto en la sesión extraordinaria de ocho del corriente mes, se convoca opositores para la dirección de dichas escuelas.—Las presentaciones se dirigirán al Secretario Municipal, de hoy al ocho de diciembre; y en ese día se hará el señalamiento de días para los exámenes, debiendo versar éstos sobre las materias que designa el Reglamento de Instrucción pública para la enseñanza primaria superior. Y para que llegue á conocimiento del público insértese en el Diario Oficial.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Noviembre 18 de 1882.

JOSÉ M.ª OREAMUNO.

4. v. 2

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El viernes primero del próximo diciembre procederá el infraescrito á la subasta del derecho de Cantina del Teatro Municipal, durante la serie de funciones extraordinarias que pondrá en escena el empresario Don Saturnino Blen. El remate se verificará á las doce del día indicado en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Noviembre 27 de 1882.

RAFAEL ELIZONDO.

2 v. 1.

Jefatura Política de Cañas.

ORDEN.

Se previene á los vecinos de esta Villa, que de esta fecha al 20 de diciembre próximo entrante, tengan blanqueado el exterior de sus casas; quedando incurso en la multa de uno á cinco pesos aquellos que no lo hicieron, sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en cumplimiento de la presente.

Cañas, 21 de noviembre de 1882.

MANUEL CALVO.

CIRCULAR

A los Sres. Electores de este Canton.

Debiendo renovarse el 1.º de enero del año próximo entrante, el personal de las Municipalidades y Alcaldías de la República, esta Gobernación suplica á U., que el 8 del próximo diciembre, procure reunirse con los demas Señores Electores de este Canton, á fin de que, en el lugar acostumbrado, procedan á verificar el nombramiento de las personas que han de desempeñar los expresados cargos en el año entrante.

Dios guarde á U.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

Gobernacion de la Provincia de San José, Noviembre 25 de 1882.

La H. Corporacion Municipal de este Canton central, en sesión del día 15 del corriente mes, acordó lo siguiente:

“Art. 7.º—A mocion del Sr. Regidor Don F. Viquez, se trajo á la vista un escrito presentado por varios vecinos de esta Ciudad, fechado el 14 de julio del año próximo pasado contraido á solicitar por las razones que en él expresaron, la revocatoria del acuerdo dictado por este Municipio, en que cambió la feria del miércoles al viernes de cada semana como ántes se acostumbraba; y en el que pidieron que la feria volviese á los miércoles por ser mas conveniente para el público.—Habiéndose consignado en aquel acuerdo atender á la petición del vecindario mas tarde que con mejores datos, se conociese la conveniencia pública y utilidad para los fondos, para decretar la revocatoria, hoy que de nuevo se reclama esta medida, tomados en consideracion los deseos del vecindario, y atendido que la Corporacion no debió desatender aquella solicitud, se acuerda: revocar el Art. 1.º de la sesión celebrada el 1.º de marzo del año próximo pasado, en la parte que se refiere al cambio de la feria de los miércoles al viernes, disponiendo en consecuencia: que del 6 de diciembre próximo en adelante continúe siendo los días miércoles, á cuyo efecto el Sr. Gobernador, se servirá anunciarlo al público anticipadamente por el Diario Oficial, para que llegue á noticia de todos.”

Es conforme.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Noviembre 18 de 1882.

F. PEDRO ULLOA.

AGENCIA 1.ª PRINCIPAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Don Francisco Naranjo ha presentado el n.º 181 que obtuvo el premio de los \$ 25-00 obsequiados por Don Adolfo Blen, al que por la suerte correspondieran, la noche de la función dramática de su beneficio, y justificada su legalidad, se entregó dicha suma al Sr. Naranjo, previa una acta que firmó.

Noviembre 24 de 1882.

MAN. M.ª CALVO.

POLICIA.

Las Botacas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de “San José,” calle del “Comercio.”

Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Acosta.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Liberia.—La del “Porvenir,” calle “Nacional.”

San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La del “Pueblo.”

Naranjo.—La de Don José María Sánchez.

REVISTA INTERIOR.

Exámenes.—El Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, con fecha 27 del presente, nos comunica lo que sigue:

“Los exámenes de las escuelas de varones y liceos de niñas del centro de esta Ciudad, verificados del 12 de octubre al 27 del mes actual, han rendido abundante y escogido fruto, y han dejado en alto grado satisfechas, por el resultado consiguiente á toda enseñanza bien dirigida, las aspiraciones de las autoridades y padres de familia; así co-

mo no dudamos que ello haya sido tambien para los directores y ayudantes respectivos motivo fundado de propia satisfaccion, que á la verdad en ninguna ocasion como la presente puede considerarse tan legítima. Tiene no poca parte en triunfo tan distinguido el Sr. Inspector de Escuelas Don Rafael Odio, que con su competencia ha impulsado por las vías convenientes la marcha de la instrucción en esta Provincia.

La proteccion dada por el Supremo Gobierno al importantísimo ramo de la instrucción pública, produce aquí sus saludables, sus benéficos efectos.

No es, pues, mera fórmula en esta vez decir que Heredia está de plácemes.

El informe, que á su tiempo verá la luz pública, dado por el Señor Odio, presenta en conjunto, al tratar de cada escuela, las calificaciones que sobre el resultado obtenido se sirvieron emitir los Señores réplicas, por lo cual me abstengo de entrar en detalles sobre el particular.

La Provincia se felicita por poseer cinco planteles á lo ménos de enseñanza primaria, que de hoy más ocupan distinguida categoría entre los mejores establecimientos de su clase que hay en el país; y tiene en el brillante resultado de los últimos exámenes la garantía más firme de su constante progreso intelectual y moral, originario de todos los demás ó por lo ménos auxiliador directo.”

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 25.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med
18,50	21,	19,50	19,67

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término med. 669,45

Lluvia: 3 h. 50 m. de duración.

Noviembre 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,75	21,75	19,25	19,92

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y oscuro. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Term. med. 669,75

Lluvia: 2 h. 00 m. de duración.

El Café.

(Véase el número 1,412.)

(Continuación.)

Calidades del terreno y clima.

Propio de la zona tórrida, como lo hemos visto por la estadística de su cultivo, puede plantarse en cualquier lugar intertropical, conviniéndole todos los terrenos donde las raíces corran fácilmente, sin encontrar tobas impenetrables ó talpetates áridos, ni arcilla compacta y pura; sin embargo, los terrenos volcánicos, feldespatosos y revueltos con piedra pómez fragmentada donde se encuentren abundantes despojos vegetales, no deben despreciarse.

En general, la tierra floja, hasta tal profundidad que las raíces verticales del cafeto nunca encuentren obstáculo, es la mejor; porque el árbol tiene la propiedad de prolongar durante su vida la raíz céntrica, importando poca cosa que las raíces laterales obtengan la mejor colocacion. Es frecuente que cuando la raíz céntrica da con una toba ó veta metálica, vuelve á buscar la superficie de la tierra y perece.

Para ensayar, pues, un terreno, es

conveniente hacerle algunas excavaciones un poco profundas, hasta convenirse de la homogeneidad de la capa terrestre, en punto á suavidad, fungosidad y condiciones ya dichas.

La frondosidad de la vegetacion existente, puede ahorrarnos tales ensayos. Los terrenos pantanosos y excesivamente secos, no son buenos.

Prospera admirablemente en las colinas y cerros, expuestos al Levante, donde la tierra regada por lluvias suaves, goza de la frescura del rocío, y donde el grano se madura por un calor templado. Aunque el Yemen (Arabia) está bajo una temperatura sofocante, los cafetales se cultivan allá sobre las alturas; porque el excesivo calor de las costas, no sólo perjudica la planta, exigiendo precauciones su trasplante, sino que agranda el fruto, haciéndolo estoposo, blando, poroso y falto de aroma en la torrefaccion.

El frío extremado, principalmente donde le caen heladas, también le es perjudicial, como los vientos impetuosos. Pide un clima templado donde se produzca el grano más denso y fino que el café costeno.

Intibucá, Montecillos, Guajiquiro y sus semejantes, son los más helados climas de la República de Honduras; pero no tanto que dejen de producir buen café.

Son también muy apropiados los terrenos de Siguatepeque, Taulabé, Dofóres, Merendon, San Nicolás y muchas otras localidades que conocí en los departamentos de Santa Bárbara, Copan, Gracias, Comayagua y Tegucigalpa.

Atendiendo á la grande extension é ingratitud de los caminos, sería conveniente acercar las plantaciones al Atlántico, ó á los rios navegables que le tributan sus aguas, escogiendo las condiciones locales que acabo de apuntar. Esto economiza los fletes internos y marítimos, una vez que se omiten la vuelta del istmo de Darien y los gastos de su ferro-carri, ocasionando una baja considerable en el valor de la tonelada, partiendo de los puertos atlánticos.

He visto de lejos el lago de Yojoa: me parece céntrico, próximo á esa capital, y de alguna elevacion sobre el nivel del mar. Sino me equivoco, presenta alrededor de su cabeza, una extension plana, suficiente para grandes plantaciones, cuyo fruto saldría por la navegacion fluvial, salvando en carretera la distancia que separa al lago del rio Blanco hasta el punto donde este es navegable.

Semillero.

Se escoge el café maduro, y se le da ménos sol que el del consumo á fin de no destruir el principio germinador. Se le quita la primera piel que envuelve las dos semillas, para que su más inmediato contacto á la tierra excite más pronto su fuerza vegetativa.

Obtenida la semilla, se prepara en la primavera (marzo ó abril), una pequeña área de terreno-reventado, cruzado y aplanado, donde se riega sin orden ni método, tal como los agricultores hacen sus almácigos de tabaco.

Si el clima fuese frío, puede hacerse el semillero á la pampa, y si caliente, á la sombra de los árboles ó de enramadas, no tan tupidas que el sol no penetre por intervalos, cerniéndose entre el follaje de los primeros ó materiales de las últimas.

Con la estación lluviosa comienzan las semillas á mostrar un apéndice ó raíz, que se va adhiriendo á la tierra, hasta tener la fuerza suficiente para levantar la semilla, que en breve queda erguida verticalmente, como el penacho del hongo [sombbrero de tierra], cuya forma conserva, hasta que en julio y agosto revienta la semilla, desplegando dos hojas casi circulares, co-

mo las alas de una mariposa. Es entonces que se llama *papalota* y está lista para el

Contra-almácigo.

Se prepara otro terreno mayor que el anterior con las mismas condiciones de beneficio y sombra en sus casos: se arranca la papalota del semillero, con cuidado de sus raíces, y se siembra en el nuevo terreno, procurando que sus raíces no queden dobladas, sino como vienen, prefiriendo cortar las que sean muy largas.

Como el terreno se supone alojado por el beneficio, basta el apretón de una estaca gruesa, punta cónica, para trazar el hoyo donde se va á colocar el arbolito. Para mayor comodidad, se hace la estaca del alto de un hombre, para no inclinarse dando piquetes y caminando á la par de una cuerda, que se habrá tendido en el suelo; para llevar las siembras en líneas rectas y simétricas, á distancia de una tercia cada árbol y cada cuerda, para que no se embaracen, en su crecimiento, cuidando de limpiar el terreno toda vez que nace yerba.

Algunos acostumbra regar el contra-almácigo en la estación seca; pero esta operacion es molesta, costosa y á veces peligrosa, porque el olvido de regar ó el cambio de la hora, suelen matar los arbolitos, que sin regarlos aunque marchitos, llegan á la estación lluviosa, donde adquieren nueva fuerza. Nunca olvidemos que la naturaleza es el mejor libro de agricultura.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Como profesor de música ofrezco mis servicios al público, y tanto en esta Ciudad como en las demás poblaciones, puedo hacerme cargo de funciones religiosas y afinar pianos.

Asimismo ofrezco dar lecciones en la generalidad de instrumentos, componer y arreglar piezas filarmónicas ó pequeñas bandas, y para copiar toda clase de música con puntualidad y limpieza.

El que me solicite puede hacerlo en mi casa de habitación, calle de Goicoechea, frente al Colegio Seminario, ó en la barbería de los Tres Amigos.

San José, noviembre 26 de 1882.

ALEJANDRO CARDONA.

3 v. 1.

Vendo al contado hasta diez toneladas de hierro galvanizado, para techos, con sus correspondientes caballetes á \$ 10 en Limon, \$ 11 en la estación de rio Sucio, y \$ 12 en esta Capital.

Pormenores en el Almacén Francés.

A. DENISSIE.

6 1.

AVISO.

Resuelto á abrir mis beneficios el 4 de diciembre próximo, recibiré en ellos, de esa fecha en adelante, café en fruta de buena calidad, que pagaré al precio corriente que tenga á la fecha de la entrega, ó á fines de enero próximo; y anticiparé dinero con el uno por ciento mensual, á los que se obliguen á entregarme una cantidad que no baje de diez fanegas.

Heredia, noviembre 22 de 1882.

BRAULIO MOBALES.

6 5v.

A quienes convenga.

El que suscribe vende muy barato los rebosos, paños, sombreros, estantería y mostradores de la sombrerería del n.º 4, y varios muebles de casa.—Suplico á todas las personas que tengan sombreros arreglándose, pasen á retirarlos en todo el presente mes.

San José, noviembre 24 de 1882.

FLORENCIO MADRIZ.

10 v. 2.

El que suscribe ofrece, del 15 de diciembre próximo en adelante, recibir café en fruta madura en la hacienda del Mojon, y entregar por cada fanega que reciba, un quintal de café clasificado y de buena calidad. Cuenta con patios y maquinaria de 1.ª clase, y agua abundante para lavar bien

el café, procurando á la vez el vigilar personalmente las operaciones que se hacen para adquirir una buena calidad. También se compra café en fanegas en la misma hacienda.

Mojon, noviembre 20 de 1882.

REMIGIO PINTO.

6 6

LA EQUITATIVA.

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.



BENEFICIO
MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en caja \$ 44,308,541-80
Rentas en especies „ 10,083,505-48
Sobrante en caja „ 9,915,496-89
Nuevas pólizas en 1881 „ 46,189,096-00

La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.

Seguros contratados \$ 200,679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad „ 61,912,031-00

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José—Agente Para Costa-Rica.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de octubre de 1882.

OFICINAS.	Partes oficiales.	Valor.	Partes particulares	Valor.	Valor de multas colectadas.
San José.....	120	\$ 7080	204	\$ 10990	\$
Alajuela.....	61	„ 4820	133	„ 4960	
Cartago.....	2	„ 150	181	„ 6200	
Heredia.....	7	„ 380	95	„ 3250	
Liberia.....			14	„ 490	
Puntarenas.....	23	„ 2060	212	„ 9310	
Esparta.....			49	„ 1660	
San Mateo.....	3	„ 160	33	„ 1160	
Grecia.....			46	„ 1610	
Atenas.....	6	„ 280	32	„ 1180	
San Ramon.....			46	„ 1490	
Barranca.....					
Bagaces.....			10	„ 390	
Santa Cruz.....			9	„ 390	
La Union.....			10	„ 370	
Tempisque.....					
Taboga.....					
La Guardia.....					
La Palma.....			2	„ 0090	
TOTALES.....	222	\$ 14930	1,176	\$ 43540	\$

Direccion General del Telégrafo.—Alajuela, noviembre 23 de 1882.

El Director General,

J. SIBAJA M.